



Seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **FIDUCIARIA S.A “CUENTA NACIONAL DE LA CARNE Y LA LECHE”**, contra **FRIGORIFICO LOS ALTOS**,
Radicado: 44 279 40 89 001 2018 00516 00

Analizado el proceso de la referencia, para darle aplicación a la sucesión procesal, estipulada en el artículo 68 del Código General Del Proceso y solicitada por la apoderada de la parte demandante, se observa que no se allegó el el acta de liquidación de la entidad demandante **FIDUCIARIA S.A “CUENTA NACIONAL DE LA CARNE Y LA LECHE”**, a la que se hace referencia en la cláusula vigésima octava del contrato de administración 20190001, celebrado entre ministerio de agricultura y desarrollo rural y la FEDERACION COLOMBIANA DE GANADEROS (FEDEGAN).

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE FONSECA LA GUAJIRA,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la sucesión procesal solicitada por la parte demandante, de acuerdo a la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


RÓCIO VARGAS TOVAR,
Juez